

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural N° 001035 -2016 -DRELM/OAD

Lima, 28 SET. 2016

Visto, los Oficios N° 436-D-UEST "H"-2016 con Expediente N° MPT2016-EXT-0058850 y Oficio N° 288 - DG-UESTP "MM"-2016 con Expediente MPT2016-EXT0056738 y los demás documentos que se adjuntan con un total de sesenta y cinco (65) folios útil y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica.

Que, mediante el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos,

Que, es necesario modificar e incrementar el monto de apertura de la Caja Chica establecido en la Resolución Jefatural N° 000096-2016-DRELM de fecha 08 de febrero de 2016, que autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica en los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima; así como la designación de los responsables para el manejo y custodia de los Fondos de Caja Chica.

De conformidad con la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; Normas Generales de Tesorería NGT - 06 y NGT - 07, aprobada por Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y R.D N° 004-2011-EF/77.15



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** los numerales 8 y 19 de la Resolución Jefatural N° 000096-2016-DRELM respecto a la asignación mensual del Fondo de Caja Chica de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público Huaycan y Misioneros Monfortianos respectivamente

**Artículo 2° AUTORIZAR** la Ampliación del Fondo de Caja Chica con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para los meses de Setiembre a Diciembre de 2016 para atender los gastos menudos y urgentes no programados según como se detalla en el siguiente Cuadro:

N°	IESTP	RESPONSABLE	ASIGNACION MENSUAL
01	HUAYCAN	ROMERO ROJAS, Julissa Vianca	2,500.00
02	MISIONEROS MONFORTIANOS	VENTURA COTRINA, Miluska Edith	2,000.00

**Artículo 3°.-** La Rendición de cuentas deberá ser presentada por la encargada en forma documentada y en el formato denominado Rendición de Caja Chica para pagos en efectivo, establecido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 4°.- DISPONER,** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria realice la notificación a los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público y la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la DRELM: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**Artículo 6°.- ENCARGAR,** al Órgano de Control Institucional el cumplimiento en las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



**Ing. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA**  
Jefe de la Oficina de Administración



Proyecto N° 0017-2016/UT